



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE
LABORATORIO DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA FORENSE

No Caso Laboratorio 202168001002624

Bucaramanga , 07 de agosto de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA
Secretario
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado
CL 11 8 42 BR La Esperanza
Rionegro
Santander

Referencia: No Oficio 702 DEL 2021-07-27
Rad. 202168001002624
NUNC: 2018-053

Cordial saludo.

De acuerdo al oficio No.0702 del 27 de julio de 2021, en el cual se solicita "... se realice los peritajes a la firma del causante JOSE ARTURO ORTIZ BOHORQUEZ sobre el titulo valor visto a folio 6 y- 7 ... " dentro del proceso 2018-053, se informa al despacho, sobre los requisitos técnicos que se deben cumplir, para la procedencia del estudio:

1. PAGO COSTOS DE RECUPERACIÓN DE LA PERICIA: De acuerdo a la resolución No.000468 del 03 de agosto de 2020, del grupo nacional de gestión contable, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el memorando No.004-SAF-DG-2021, el valor por concepto de costos de recuperación de la pericia vigencia 2021, para para FIRMAS, O MANUSCRITOS, O ALTERACIONES, O ANALISIS FÍSICO DE TINTAS, corresponde a cuatrocientos veintisiete mil pesos (\$427.000) por cada estudio; en este caso se requiere el estudio de dos (2) firmas, por lo tanto el valor a consignar corresponde a ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos (854.000).

- Es IMPORTANTE tener en cuenta que los costos de los análisis cancelados solo se mantienen vigentes por el año 2021. Si el caso no es resuelto en esta anualidad, el Juzgado deberá solicitar una reliquidación para actualizar el costo de las pruebas.

- Para realizar el pago: El valor a cancelar deberá ser consignado en efectivo o en cheque de gerencia a la cuenta nacional del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, Banco B.B.V.A No 309-18848-0 registrando la cédula, nombre y apellidos, dirección y teléfono de quien debe hacer el pago, es decir, del demandante. Si el abogado de las partes realiza la consignación, debe dejar estipulado a nombre de quien se hace la consignación con los datos anteriormente mencionados.

2. RECOMENDACIONES SOBRE EL MATERIAL REQUERIDO PARA LA PROCEDENCIA DEL ESTUDIO GRAFOLÓGICO FORENSE: para que el estudio técnico sea viable, se deben cumplir los siguientes requisitos

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Calle 45 1-51, Barrio Campohermoso, documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co

(577) 6978503 ext. 2702, Telefax: (577) 6978503

Bucaramanga - Santander - Colombia-www.medicinalegal.gov.co

Bucaramanga , 07 de agosto de 2021

técnicos:

2.1 Enviar el (los) documento(s) investigado(s).

Al enviar el (los) documento(s) dubitado(s), verificar que esté en ORIGINAL, no copias, fotocopias ni ningún otro tipo de reproducción, ya que estas por su condición, limitan el estudio de los rasgos de las grafías o del documento como tal y por ende la emisión de un pronunciamiento de fondo.

2.2 Recolectar el material de referencia: para efectuar un estudio técnico de manuscritos y/o firmas, las muestras de referencia o patrón, deben estar constituidas por:

a. Material Extraproceso: Se trata de muestras escriturales (recopiladas y aportadas por las partes) correspondientes a firmas y/o manuscritos (dependiendo del caso), las cuales pueden ser halladas en documentos personales, públicos, privados, comerciales, como: facturas, letras de cambio, solicitudes bancarias, hojas de vida, recibos, agendas, cheques, cartas, etc. Dichas grafías son indispensables para el estudio y en la medida de lo posible deben estar en ORIGINAL y ser COETÁNEAS a la firma o manuscritos dubitados (año en que se suscribieron los documentos base del litigio). La coetaneidad hace referencia a la cercanía entre las fechas de confección de las grafías (manuscritos y/o firmas) investigadas y la de las grafías (manuscritos y/o firmas) indubitadas que se recolecten.

- Si dentro del material extraproceso se aportan documentos en copias químicas o en fotocopias, favor, hacer mención en el oficio petitorio, que se autoriza proceder con el estudio técnico, teniendo en cuenta que este tipo de documentos por su condición limitan el estudio de la unidad gráfica. Si no se hace esta aclaración, se entenderá que se aprueba el análisis en esas circunstancias.

- En el evento de no aportar material extraproceso porque no existe o no se encuentra, por favor hacer las respectivas anotaciones, como constancia que fue imposible recolectarlo, ya que estas circunstancias se constituyen como limitantes para emitir un resultado definitivo.

b. Toma de muestras manuscriturales (TME): Es una muestra escrita, que debe ser recepcionada a la(s) persona(s) involucrada(s) en la ejecución de las grafías de duda, en las cuales se deben hacer dictados de textos (si lo de duda son textos), realizar firmas con número de cédula y lugar de expedición (si lo de duda son firmas), realizar números (si lo de duda son números). En la medida de lo posible para la recepción de estas muestras, se deben reproducir las condiciones en que se encuentran las firmas o manuscritos dubitados, es decir, en cuanto a espacio si es amplio o reducido, si se encuentra dentro de una casilla, recuadro y/o celda (deben ser de tamaños similares), uso o no de línea de sustentación, tipo o clase de instrumento escritor (de tinta fluida (micro punta) o pastosa (bolígrafo)).

- Se requiere que la muestra recibida sea ABUNDANTE, es decir que se realicen suficientes grafías; para el caso de firmas se sugiere tener como referente la toma de aproximadamente 8 a 10 folios, en los que al menos, deben estar plasmadas 10 firmas por folio, algunas de ellas acompañadas de su respectivo número de cédula.

- ESTA MUESTRA PUEDE SER TOMADA POR PARTE DEL DESPACHO, para lo cual, y si a bien lo tiene, deben solicitar al organismo de inspección de Documentología y Grafología forense (vía correo electrónico: documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co), los formatos y guías institucionales, para que la muestra tomada obtenga la mayor información grafoescritural de los muestradantes, requerida en el estudio técnico.

Es importante anotar que el organismo de inspección puede prestar el apoyo técnico al juzgado para realizar la toma de muestra escritural, siempre y cuando se haya realizado la respectiva programación para tal fin. En ese sentido se informa que las muestras pueden ser tomadas en los siguientes horarios: martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 am. Conforme a lo anterior, el despacho efectuará la respectiva citación al

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Calle 45 1-51, Barrio Campohermoso. documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co

(577) 6978503 ext. 2702, Telefax: (577) 6978503

Bucaramanga - Santander - Colombia-www.medicinalegal.gov.co

Bucaramanga , 07 de agosto de 2021

muestradante, e informará al organismo de inspección el día y hora seleccionada para tomar dicha muestra.

Así mismo y en caso que el análisis de grafías sea realizado por el INML y CF, para que sea procedente la toma de muestra escritural, el despacho debe haber enviado con antelación los demás documentos, que hacen parte de los requisitos técnicos y administrativos establecidos, esto es: el comprobante de pago del estudio, el documento dubitado y el MATERIAL EXTRAPROCESO.

Es importante mencionar que el apoyo para la toma de muestra escritural en las instalaciones del instituto, es supervisada por la coordinación, con el fin de minimizar riesgos a la imparcialidad y corrupción en el marco del sistema integrado de gestión SIG y la norma 17020:2012; también que, se puede prestar el apoyo técnico vía videoconferencia, al funcionario del despacho quien tomará la muestra.

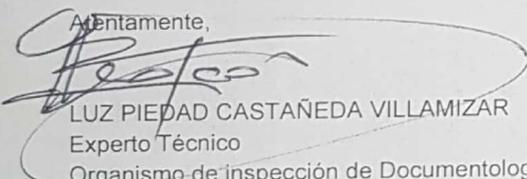
3. Estudios sobre tiempos o antigüedades de tintas o escrituras:

Solicitudes de análisis, que estén relacionadas con la antigüedad de la firma, o del documento, o de la tinta, no son atendidas en el Instituto ni se encuentran dentro del portafolio de servicios del organismo de inspección, ya que a la fecha no existe técnica o procedimiento válido, que nos permita establecer con certeza las edades absolutas o relativas de los documentos o de las tintas utilizadas para llenar un documento.

4. Envío del material: Una vez se haya efectuado el pago y sea recopilado TODO EL MATERIAL, el despacho debe remitir al Organismo de Inspección de Documentología y Grafología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal, Dirección Regional Nororiental, calle 45 No.1-51 Barrio Campo Hermoso Bucaramanga, los documentos: oficio petitorio con la solicitud clara y precisa de los análisis a practicar; copia al carbón original o fotocopia de la consignación; material para estudio: Documento(s) dubitado(s) en original; muestras de referencia o indubitadas en original: toma de muestra escritural y material extraproceso. Una vez esta documentación se encuentre en el organismo de inspección, se procederá con la realización del estudio técnico, de acuerdo al orden de llegada de los casos.

Nota: se adjuntó la carpeta del expediente 2020-0143, la cual no es parte del estudio requerido.

Atentamente,


LUZ PIEDAD CASTAÑEDA VILLAMIZAR

Experto Técnico

Organismo de inspección de Documentología y Grafología Forense DRNO

ANEXOS: Carpeta expediente proceso 2018-053 y carpeta expediente proceso 2020-0143.

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Calle 45 1-51, Barrio Campohermoso.documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co

(577) 6978503 ext. 2702, Telefax: (577) 6978503

Bucaramanga - Santander - Colombia-www.medicinalegal.gov.co